



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

VISTOS: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de julio de 2024, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **333021324001013**, en la que se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información

"Solicito se me proporcione la siguiente información:

- *Reglamento Interno de la Secretaría de Salud de Tlaxcala y O.P.D. Salud de Tlaxcala*
- *Manual de organización del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon"*
- *Perfil del puesto del o los Administradores del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon" o Administrador de Hospital de la Secretaría de Salud de Tlaxcala y O.P.D. Salud de Tlaxcala, que debe contar el servidor público que ocupe el puesto de Administrador del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon"*
- *Funciones, atribuciones, obligaciones y facultades del Administrador del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon"*
- *Curriculum Vitae y contrato de los Administradores del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon" en el ejercicio fiscal 2023 y 2024*
- *Nombramiento del Administrador o Administradores del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon" en el ejercicio fiscal 2023 y 2024.*
- *Copia de los contratos, licitaciones, permisos y documentos elaborados y firmados por el Administrador del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon" en el ejercicio fiscal 2023 y 2024*
- *Copia de los contratos, licitaciones, permisos y documentos elaborados y emitidos por el Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon" en el ejercicio fiscal 2023 y 2024*
- *Sueldo y salario del Administrador del Hospital Comunitario de Zacatelco o Hospital Comunitario de Zacatelco "Dra. Graciela Ajuech Calderon" (sic)*



- II. Con fecha 05 de julio de 2024, le fue turnada la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas**, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), para que conforme a sus atribuciones conferidas en el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), remitan la respuesta correspondiente.
- III. En fecha 15 de agosto de 2024, la **Coordinación de Recursos Humanos**, área adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas** a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), solicitó mediante **Correo Electrónico Institucional**, a la Unidad de Transparencia la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de mérito, en los términos siguientes:

"Con relación al correo que antecede sobre la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio 333021324001013, y con fundamento en el Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita amablemente su apoyo a efecto de realizar las gestiones correspondientes para solicitar la ampliación de plazo correspondiente.

Me complace aprovechar la oportunidad de enviarle un cordial saludo." (Sic)

- IV. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación y, en su caso, revocación de la ampliación de plazo propuesta por la **Coordinación de Recursos Humanos**, área adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas** de este OPD, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Asimismo, el precepto citado de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;"



Asunto: Ampliación de Plazo
Solicitud de acceso a la Información Pública:
333021324001013

En ese sentido y toda vez que la **Coordinación de Recursos Humanos**, área adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas** ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública de referencia. En atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **333021324001013**, solicitada por la **Coordinación de Recursos Humanos** área adscrita a la **Unidad de Administración y Finanzas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los integrantes del Comité de Transparencia, podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal Electrónico de IMSS-BIENESTAR.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).


LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
VINCULACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL ESPECÍFICO DE SERVICIOS DE
SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-
BIENESTAR) E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IMSS-BIENESTAR-090-2024**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **16 DE AGOSTO DE 2024**.